

ALERTA 11/2022

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023 (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)
LÍNEA	PROGRAMA TECNOLÓGICO AERONÁUTICO (PTA)
ORGANISMO CONVOCANTE	<ul style="list-style-type: none"> • CDTI
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Financiar proyectos de I+D en cooperación liderados por empresas del ámbito aeroespacial, centrados en las emisiones bajas y nulas, incluidas inversiones relacionadas con las tecnologías aeroespaciales y la aeronáutica. De forma más concreta, se persigue reducir significativamente el impacto medioambiental en las tecnologías aeronáuticas, aumentando la eficiencia de las futuras aeronaves y reduciendo las emisiones contaminantes del transporte aéreo; sin olvidar otros retos tecnológicos estratégicos como, sistemas, UAs, fabricación inteligente y avanzada. • Se establecen 3 categorías de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> - “Grandes Empresas” - “PYMES” - “Grandes proyectos estratégicos”
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Agrupaciones de personas jurídicas constituidas por empresas. NO podrán obtener la condición de beneficiario las siguientes entidades: <ul style="list-style-type: none"> - Las que no cumplan los requisitos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones - Empresas con deudas por reintegro de ayudas o préstamos o sujetas a una orden de recuperación pendiente - Entidades que no se hallen al corriente de sus obligaciones de depósito de cuentas

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023 (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)		
	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas en crisis. No obstante, sí podrán resultar beneficiarias las empresas que no se encontraban en crisis el 31 de diciembre de 2019, pero pasaron a ser empresas en crisis en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. - Las entidades del sector público institucional, a excepción de las sociedades mercantiles públicas. • Uno de los participantes actuará como coordinador o representante y será el interlocutor y representante de la agrupación ante CDTI. Asimismo, recibirá el pago de la ayuda concedida y será responsable de su distribución entre los miembros de la agrupación. 		
	“Grandes empresas”	“Pymes”	“Grandes proyectos estratégicos”
	<ul style="list-style-type: none"> • Cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de 3 y un máximo de 6 empresas; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas. • La empresa representante de la agrupación, deberá tener la consideración de gran empresa y, al menos, 1 de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme). 	<ul style="list-style-type: none"> • Cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de 2 y un máximo de 4 empresas; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas. • La empresa representante de la agrupación, deberá tener la consideración de pyme, excluyendo la modalidad de microempresas y el resto de los participantes deberán ser pymes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de 3 y un máximo de 6 empresas; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas. • La empresa representante de la agrupación, deberá tener la consideración de gran empresa y, al menos, 1 de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme).
MODALIDADES DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos estratégicos de I+D (investigación industrial y desarrollo experimental) en cooperación, liderados por empresas del ámbito aeroespacial, cuyos objetivos den respuesta a uno o más de los subretos tecnológicos propuestos (<i>Descripción en Anexo I al pie de la ficha</i>) <ol style="list-style-type: none"> 1. Tecnologías enfocadas a la reducción de emisiones: avión cero emisiones 2. UAS 3. Sistemas 4. Fabricación inteligente y avanzada: Digitalización 		

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023 (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)		
	(*) La modalidad “Grandes proyectos Estratégicos” podrá encuadrarse exclusivamente en el subreto 1.7 Investigación de nuevas tecnologías y demostradores de sistemas embarcados para la utilización de hidrógeno en aeronaves.		
	“Grandes empresas”	“Pymes”	“Grandes proyectos estratégicos” (*)
	<ul style="list-style-type: none"> <u>Duración</u>: proyectos plurianuales. Parte del mismo deberá realizarse y solicitar ayuda en el año 2022. Los proyectos deberán finalizar el 31 de diciembre de 2024 o el 30 de junio de 2025. 	<ul style="list-style-type: none"> <u>Duración</u>: proyectos plurianuales. Parte del mismo deberá realizarse y solicitar ayuda en el año 2022. Los proyectos deberán finalizar el 31 de diciembre de 2023 o el 31 de diciembre de 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> <u>Duración</u>: proyectos plurianuales. Parte del mismo deberá realizarse y solicitar ayuda en el año 2022. Los proyectos deberán finalizar el 31 de diciembre de 2024 o el 30 de junio de 2025. Peso de las <u>actividades de investigación industrial</u>: el porcentaje en el presupuesto elegible deberá ser, al menos, del 50%. Los proyectos deben contar con una participación relevante de <u>organismos de investigación</u> desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo. En este sentido, se exige que, al menos, el 15% del presupuesto elegible se subcontrate a organismos de investigación.
PRESUPUESTO	“Grandes empresas”	“Pymes”	“Grandes proyectos estratégicos” (*)
	<ul style="list-style-type: none"> <u>Presupuesto elegible total</u>: entre 4.500.000 € y 12.000.000 €. <u>Presupuesto elegible mínimo por empresa</u>: 500.000 € (grandes y medianas empresas) y 250.000 € (pequeñas empresas). 	<ul style="list-style-type: none"> <u>Presupuesto elegible total</u>: entre 2.000.000 € y 5.000.000 €. <u>Presupuesto elegible mínimo por empresa</u>: 200.000 €. 	<ul style="list-style-type: none"> <u>Presupuesto elegible total</u>: entre 20.000.000 € y 35.000.000 €. <u>Presupuesto elegible mínimo por empresa</u>: 1.000.000 € (grandes y medianas empresas) y 500.000 € (pequeñas empresas).

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023 (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)																							
	<ul style="list-style-type: none"> Distribución presupuestaria: <ul style="list-style-type: none"> <i>*Por anualidades:</i> los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. <i>*En el consorcio:</i> Las actividades y el presupuesto dentro de la agrupación deberán estar equilibrados, de modo que ninguna de las empresas autónomas de la agrupación, ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede superar el 60% del presupuesto elegible del proyecto. En el caso de la modalidad de grandes proyectos estratégicos dicho límite será del 70%. 																							
MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	<ul style="list-style-type: none"> Subvenciones: La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiero real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias. <table border="1" data-bbox="801 657 1720 1168"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tipología de proyecto</th> <th colspan="3">Intensidad máxima</th> </tr> <tr> <th>Pequeña empresa</th> <th>Mediana empresa</th> <th>Gran Empresa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Investigación industrial</td> <td>70%</td> <td>60%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.</td> <td>80%</td> <td>75%</td> <td>65%</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo experimental</td> <td>45%</td> <td>35%</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados</td> <td>60%</td> <td>50%</td> <td>40%</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Límites de intensidad máximos:</u> Para cada proyecto y beneficiario será una media ponderada en función del reparto de presupuesto entre cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y la intensidad máxima de ayuda que corresponda al beneficiario y a la actividad</p>	Tipología de proyecto	Intensidad máxima			Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran Empresa	Investigación industrial	70%	60%	50%	a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	80%	75%	65%	Desarrollo experimental	45%	35%	25%	a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados	60%	50%	40%
Tipología de proyecto	Intensidad máxima																							
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran Empresa																					
Investigación industrial	70%	60%	50%																					
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	80%	75%	65%																					
Desarrollo experimental	45%	35%	25%																					
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados	60%	50%	40%																					

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023 (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)
	<ul style="list-style-type: none"> • Pago: El pago se realizará por anualidades, en una combinación de pago fraccionado, de forma anticipada, a cuenta, y pago con posterioridad a la realización de la actividad. Tras la resolución de concesión definitiva, el representante de la agrupación podrá solicitar el pago anticipado de hasta el 60% de la subvención concedida para la primera anualidad. El pago anticipado de las siguientes anualidades queda condicionado a la presentación de la documentación justificativa de la anualidad anterior. El representante de la agrupación deberá transferir los fondos al resto de la agrupación, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción del pago de la ayuda, ya sea pago anticipado o pago derivado de la certificación anual de los gastos.
COSTES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Personal:</u> investigadores, técnicos y demás personal auxiliar. Podrán imputarse gastos tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa. • <u>Instrumental y material inventariable:</u> si no se utilizan en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto. • <u>Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes</u> adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. <i>* Quedan expresamente excluidos los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada, salvo las de actividades de consultoría para el apoyo en las labores de coordinación del representante de la agrupación, con un límite máximo de 15.000 euros por anualidad.</i> • <u>Gastos generales</u> y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. • <u>Auditoría:</u> El gasto derivado del informe hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad, realizado por un auditor.
SUBCONTRATACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El coste de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá ser superior al 50% de su presupuesto elegible. • Las personas o entidades subcontratadas deberán estar al corriente en el momento de la contratación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social • En caso de que la subcontratación se realice con entidades vinculadas al beneficiario, deberá solicitarse previa autorización a CDTI y acreditar que se realiza de acuerdo con lo previsto en la LGS. La subcontratación se considerará autorizada en caso de que se conceda la ayuda

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023 (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)
	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el importe del gasto subvencionable supere 15.000 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo <u>tres ofertas</u> de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión. Las ofertas, deberán aportarse en la solicitud de subvención si ya estuviera determinada la contratación en ese momento, o en caso contrario en la justificación. • Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> a. Que el contrato se celebre por escrito. b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente. La solicitud irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación para la consecución de los objetivos de la actuación objeto de ayuda.
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Las ayudas deberán tener efecto incentivador. Los estudios de viabilidad previos, realizados por el beneficiario, no incluidos en la solicitud de ayuda no se tendrán en cuenta para la determinación de la fecha de inicio de la actividad. • La ayuda concedida es incompatible, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico con idénticos objetivos y finalidad. • Criterios de evaluación: <u>Anexo 2</u> al pie de la ficha • Los participantes responderán de las eventuales obligaciones de reintegro en relación con las actividades que se hayan comprometido a realizar. En caso de incumplimiento de dicha obligación todos los integrantes de la agrupación <u>responderán solidariamente</u>, hasta el límite de la ayuda que les hubiera sido concedida por su participación en el proyecto.
DOTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • 80.000.000 € De este presupuesto se destinará un mínimo de 15.000.000 euros para la categoría PTA PYMES y 20.000.000 para PTA Grandes Proyectos Estratégicos <i>[En 2021: 35.000.000 de euros; 7.500.000 euros para la categoría PTA PYMES]</i> Presupuestos Generales del Estado (PGE). Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023 (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)
PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> • 28 de julio de 2022, a las <u>12 horas</u>.
MÁS INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Web CDTI
DISTRIBUCIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> • Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA • Fecha: 06/06/2022



Anexo 1: Retos tecnológicos

1. Tecnologías enfocadas a la reducción de emisiones: avión cero emisiones

Desarrollo de tecnologías enfocadas al reto de conseguir en el medio-largo plazo soluciones que proporcionen una reducción considerable o total de las emisiones contaminantes del tráfico aéreo. Las líneas de I+D con ámbitos de mejora que se plantean incluyen:

- 1.1 Nuevos sistemas de propulsión.
- 1.2 Optimización integral de la generación, distribución y almacenamiento de la energía no propulsiva.
- 1.3 Tecnologías que impulsen la incorporación de sistemas que permitan un avión más eléctrico.
- 1.4 Desarrollos innovadores en aerestructuras.
- 1.5 Desarrollo de nuevas herramientas de cálculo y optimización aerodinámica.
- 1.6 Nuevos materiales avanzados.
- 1.7 Investigación de nuevas tecnologías y demostradores de sistemas embarcados para la utilización de hidrógeno en aeronaves.

2. UAS

Desarrollo de una base tecnológica que permita a la industria aeronáutica nacional posicionarse como un referente en el campo de los aviones no tripulados, inteligentes y sistemas conectados. Las líneas de I+D con ámbitos de mejora que se plantean incluyen:

- 2.1 Nuevos desarrollos de plataformas de UAs.
- 2.2 Tecnologías de comunicación entre diversos tipos de vehículos entre sí de manera segura y ciber-protegida.
- 2.3 Desarrollo de sistema de detección y comunicaciones para la integración de sistemas autónomos en un espacio aéreo compartido.
- 2.4 Soluciones innovadoras en UAs en otros campos, entre otros: Sense & Avoid, posicionamiento pasivo de UAs y sistemas de terminación.

3. Sistemas

Impulsar las bases tecnológicas que permitan al sector aeronáutico nacional mantener la capacidad de desarrollo de sistemas que sirvan para mantener las capacidades nacionales en el diseño, desarrollo, producción y certificación de un avión completo. Implementar dichas tecnologías en nuevos desarrollos y tecnologías de sistemas embarcados. Las líneas de I+D con ámbitos de mejora que se plantean incluyen:

- 3.1 Tecnologías relacionadas con sistemas de aviónica y equipos embarcados.
- 3.2 Simuladores.
- 3.3 Sistemas de actuación y control.
- 3.4 Sistemas de navegación
- 3.5 Sistemas de comunicaciones y de misión.
- 3.6 Bancos de integración.
- 3.7 Sistemas de soporte vital.

4. Fabricación inteligente y avanzada: Digitalización

Desarrollo de tecnologías de fabricación avanzadas de alto valor añadido.

- 4.1 Tecnologías de control, monitorización y simulación de los procesos productivos y gemelos digitales.
- 4.2 Sistemas de fabricación y automatización avanzados.
- 4.3 Sistemas de diseño para mejorar la entrada en producción y su cadencia.
- 4.4 Sistemas innovadores de MRO, entre otros: análisis predictivo y monitorización en tiempo real.

Anexo 2: Criterios de evaluación

Criterio	Explicación	Puntuación
1	Tecnología e innovación del proyecto e implementación En este apartado se valorará el grado de innovación y excelencia de los retos tecnológicos planteados; la participación futura de las entidades de la agrupación en programas internacionales de I+D derivada del proyecto; la calidad, claridad de la presentación de la memoria técnica y la correcta exposición de los objetivos tecnológicos perseguidos, así como su adecuación; y la metodología, plan de trabajo, adecuación y justificación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto, así como el plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial.	0-40
2	Capacidad del consorcio con relación al proyecto En este apartado se valorará el equilibrio y adecuación de las actividades y del presupuesto al consorcio; la capacidad y experiencia de las empresas del consorcio; la contratación y colaboración con organismos de investigación (Universidades, Centros Públicos de I+D y Centros Tecnológicos y de Apoyo la Innovación Tecnológica).	0-25
3	Impacto socioeconómico y ambiental En este apartado se valorará el impacto del proyecto en la capacidad competitiva de la empresa, inversión privada movilizada, estrategia en desarrollos futuros relacionados con el proyecto; el empleo y medidas orientadas a la igualdad de género y a la inclusión social; y la contribución del proyecto a la mejora de la sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático.	0-35

Para que una solicitud sea elegible deberá tener una nota final igual o superior a 50 puntos.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, este se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio 1. Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios 3 y 2, por este orden; y si persistiera el empate, este se arbitrará finalmente a favor de la solicitud que tenga mayor porcentaje de mujeres participantes en el desarrollo del proyecto

